



CONSTANCIA: El 17 de septiembre de 2020, venció el término de 5 días concedido a la organización incoante para que rectificara las falencias encontradas en el libelo introductorio. Guardó silencio.

Armenia, 1° de octubre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00326-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que culminó el lapso otorgado a la sociedad suplicante para que subsanara las incorrecciones observadas en el escrito postulativo, le corresponde al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Judicatura, a través de auto adiado a 9 de septiembre del año que cursa, inadmitió la demanda interpuesta, indicando las falencias en las que se había incurrido.

Por otro lado, se otorgó a la empresa proponente la oportunidad para que rectificara los aludidos defectos.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que el ente accionante corrigiera aquellas fallas, lo que conduce, a tenor de lo normado por el inc. 3°, art. 90 del Código General del Proceso, a disponer el rechazo del libelo incoatorio.

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el memorial petitorio que nos ocupa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f406a06847fbb1ba112a868280dd11dedfdb5530851f7d7b7f26e32f6f5480

Documento generado en 30/09/2020 12:23:02 p.m.